

Dieter NÖRR, *Aspekte des römischen Völkerrechts. Die Bronzetafel von Alcántara*, München, Bayerische Akad der Wissenschaften, 1989, 174 pp.

El Bronce de Alcántara, dado a conocer por R. López Melero —J. Salas, J. L. Sánchez Abal— S. García Jiménez («El bronce de Alcántara. Un deditio del 104 a.C.», *GERION*, 2, 1984, 265-323), ha sido una de las grandes aportaciones a la epigrafía jurídica de época republicana, tan escasa incluso en la propia Italia. La aportación inicial de los primeros editores se limitó a dar a conocer el texto y contextualizarlo en sus grandes líneas históricas así como a indicar con precisión los datos sobre el hallazgo, resultado de una penosa búsqueda. Ya J. S. Richardson (*Hispaniae. Spain and the Development of Roman Imperialism. 218-82 B. C.*, Cambridge, 1986, pp. 199-201) dedicó una pequeña aportación con propuestas de reconstrucción sobre el final perdido de la Plancha. El estudio actual de Nörr resulta no sólo novedoso sino que supera el simple trabajo de justificación de una lectura del texto legado y de su reconstrucción.

En el estudio de Nörr se ofrece por primera vez una reconstrucción completa del final de las líneas, justificada a partir de un detenido análisis de la forma particular de *deditio* que presenta la Plancha y de los aspectos jurídicos implicados en la misma. La reconstrucción propuesta por Nörr contempla no sólo las posibles variantes, *eos in fidem (dicionem?)* para fin de lin.3 o bien *obsides (transfugas?)* para el final de lin.5, sino que no existe ningún *vacat* de los indicados en las propuestas anteriores. Así la reconstrucción propuesta, bien razonada, puede ser considerada, en nuestra opinión, como la lectura definitiva del texto.

Si la justificación de la propuesta completa de lectura viene acompañada del análisis de los aspectos jurídicos implicados, el estudio sobre la Plancha de Alcántara presentado por Nörr incluye una revisión sobre los diversos tipos de *deditio* (*deditio* de una comunidad, capitulación de tropas, de bandidos y piratas, *deditio* y clientela, etc.) y un intento de reconstruir un primitivo tipo de *deditio*, en el que entre como componente esencial la *fides*. Los apartados X-XIII de la obra están dedicados a analizar la relación entre *fides* y *deditio*. Así, el estudio se termina convirtiendo en la revisión de una parte significativa de las relaciones internacionales de Roma, del derecho «internacional» de Roma durante la República. Desde esa óptica, se entiende que Nörr vuelva sobre Polibio y las implicaciones de algunos tratados internacionales de Roma: la *deditio* de los etolios del 190 a.C., el valor atribuido a la *demostia pistis* en el primer tratado entre Roma y Cartago, la importancia del culto a la *fides* en Roma y la función de Júpiter como dios de los juramentos bajo la forma de *Dius Fidius* en la Roma primitiva y otros diversos testimonios que presentan pactos de *fides*.

El apartado final, XIV, sirve a Nörr para matizar diversos problemas relacionados con el derecho de gentes: frente a las visiones rígidas de algunos institucionalistas, Nörr sostiene la existencia de un primitivo modelo, muy elemental de definición de las relaciones de Roma con otros pueblos, que se fue concretando y adaptando a las condiciones particulares que se presentaban ante cada pueblo o ciudad. Nörr termina resaltando la incidencia posterior de la institución de la *deditio*, incluidos momentos posteriores al propio mundo romano como las interpretaciones de Tomás de Aquino o del español Francisco de Vitoria sobre el valor de la (*bona*) *fides* como garantía de los tratados. La obra de Nörr que se completa con un índice temático y otro de fuentes responde bien a la ordenación del título: 1.º Aspectos del derecho internacional romano y 2.º La Plancha de bronce de Alcán-

ta. Por lo mismo, se constituye en una obra de referencia y consulta obligada, básica para la comprensión de la forma de relaciones de Roma con otros pueblos no sólo durante el período republicano si no también para épocas posteriores cuando sus instituciones habían sido mejor precisadas.

Julio MANGAS